



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°282-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 01 de diciembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO**

**VISTO:**

El Memorandum N°322-2023-MD-MDB-LP, Las Palmas 01 de diciembre de 2023, suscrito por el Despacho de Alcaldía, con Informe Legal N°212 -2023-SGAJ/MDMDB de fecha 01 de diciembre de 2023 suscrito por el Sub Gerente de Aseria Jurídica, el Informe N°1789-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Solicitando Aprobación de la Modificación del Presupuesto Analítico de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO SAN ANTONIO DE PALERMO – SECTOR CHINAMAYO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE PALERMO - DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2529696.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que "Las Entidades que Programen la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo el numeral 10) de la norma citada prescribe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprende el proyecto".

Que, el Presupuesto Analítico es el documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Entidad.

Que, de la revisión de los actuados, podemos apreciar que, es viable la aprobación de la modificación de presupuesto analítico de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO SAN ANTONIO DE PALERMO – SECTOR CHINAMAYO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE PALERMO - DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO



PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2529696, en concordancia con la Base Legal detallada líneas arriba.

Que, mediante Informe N°002-2023-CMCS/SO, de fecha 01 de diciembre del 2023, suscrito por el Supervisor de Obra el Ing. Civil Christian M. Castilla Costo, en Ref. al Informe N°002-2023-CEVS/RO, recomienda con carácter de urgencia aprobar la modificación al presupuesto analítico de gastos.

Que, mediante Informe N° 1789-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicitando aprobación de la modificación del presupuesto analítico de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO SAN ANTONIO DE PALERMO – SECTOR CHINAMAYO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE PALERMO - DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2529696.

Que, mediante Informe Legal N° 212-2023-SGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la modificación de presupuesto analítico de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO SAN ANTONIO DE PALERMO – SECTOR CHINAMAYO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE PALERMO - DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2529696.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Modificación de Presupuesto Analítico de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO SAN ANTONIO DE PALERMO – SECTOR CHINAMAYO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE PALERMO - DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2529696. según el siguiente detalle:

RESUMEN DE GASTOS DIRECTOS				
META	FUENTE FINAN.	ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	SUB TOTAL
13	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.6.2.3.2.4	PERSONAL	S/. 32,590.00
	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.6.2.3.2.5	BIENES	S/. 92,987.00
		2.6.2.3.2.6	SERVICIOS	S/. 153,082.20
	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.6.3.2.3.1	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y PERIFÉRICOS	S/. 15,500.00
				<b>S/. 294,159.20</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Gerente Municipal a la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural, para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General y al Área de Imagen Institucional y protocolo la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE

